

030651

Andrade & Salgado
ABOGADOS

Dr. Miguel Andrade Varea
Dr. Roberto Salgado Valdez
Dra. María Elena Andrade
Dr. Miguel Andrade Luna

Pinzón 511 y Av. Orellana,
Edif. Pinzón 4º piso
P.O. Box 17-07-9021,
Quito, Ecuador

527-750 / 543-201
551-439
Fax (593) 2 567-593
mandrade@andradeysalgado.com

PROTOCOLIZACION

QUITO 27 MAY 2009

Dis Copias
27 copia

Quito, 26 de mayo del 2009

Señor Doctor

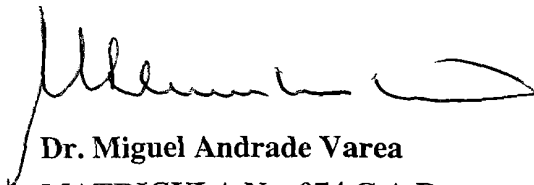
Sebastián Valdivieso Cueva

Ciudad.-

Estimado Doctor:

Sírvase incorporar a su protocolo el documento que contiene el Poder Especial, otorgado por la señora Lilian de Muschett, representante legal de Multi Corporate Group Inc., Secretario de **BLOOMING LIMITED INC., LA MANDANTE**, a favor de la señora Doctora María Elena Andrade Luna, en la ciudad de Panamá, el 11 de marzo de 2009, y concederme cinco copias certificadas de la misma.

Atentamente,



Dr. Miguel Andrade Varea
MATRICULA No. 974 C.A.P.



PODER ESPECIAL

La suscrita, **Lilian de Muschett**, mayor de edad en calidad de representante legal de la empresa Multi Corporate Group Inc., Secretario de Blooming Limited Inc., empresa Panameña ("LA MANDANTE") debidamente autorizada para este acto mediante Acta de Junta Directiva celebrada el día 11 de marzo de 2009 en nombre y representación de LA MANDANTE, de manera libre y voluntaria tiene a su bien designar como Apoderado Especial, con amplias facultades, cuantas en derecho fueren necesarias, a la señora doctora Maria Elena Andrade Luna, ciudadana Ecuatoriana, titular de la Cedula de Ciudadania No. 17-06342555, domiciliada en Quito, Ecuador, a quien se citara en adelante como "LA MANDATARIA", para que a su nombre y en su representación realice todos o cualesquiera de los siguientes actos: -- 1. Para que represente las acciones o participaciones de LA MANDANTE, que posea o que llegue a poseer en compañías Ecuatorianas, de cualquier clase y para que concurra ante las Juntas Generales y otros organismos directivos de dichas Compañías, pudiendo participar en ellas, tanto en sus deliberaciones como en sus votaciones y en general hacer en tal sentido todo cuanto fuere necesario, de acuerdo con la Ley.—2. para que suscriba acciones o participaciones en compañías Ecuatorianas como resultado de constituciones o aumentos de capital que pudieren ser resueltos por esas compañías y para que adquiera para LA MANDANTE acciones o participaciones en cualquier otra forma autorizada, así como para que reciba los certificados o títulos correspondientes y para que realice todas las gestiones fueren necesarias para esos efectos. — 3. Para que reciba las utilidades o dividendos, en efectivo o en acciones o participaciones, declarados o por declararse, que pudieren corresponder a LA MANDANTE, por las acciones o participaciones que posea o llegue a poseer en el futuro y las remita a LA MANDANTE o utilice según las instrucciones de ella. --- 4. Para que proceda a resciliar o anular el o los contratos de adquisición de participaciones sociales de compañías ecuatorianas en los cuales hubiera intervenido LA MANDANTE bajo su anterior razón social.---

Dado en la ciudad de Panama a los 11 dias del mes de marzo de 2009.

LA MANDANTE

Blooming Limited Inc., empresa Panameña

Por: Multi Corporate Group Inc., Secretario de
Blooming Limited Inc.

Por: *Lilian de Muschett*
Lilian de Muschett, Director

Yo, Carlos Strah Castellón, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá con Cédula N° 8-147-802

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes, por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

26 MAR 2009

Panamá,

[Firma]
TESTIGO

[Firma]
TESTIGO



Carlos Strah Castellón
Notario Público Décimo

114 REPUBLICA DE PANAMA
1802 "TIMBRE NACIONAL"
5397

2006.00

26 03 09 09 1100

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Crislo Stash P.

3 quien actua en calidad notario

4 y este revestido del sello/timbre de 41

CERTIFICADO

26 MAR 2009

5 EN Panamá 6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 28.062

9 Sello/timbre 10 Firma José María



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento



030653

PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Doctor Miguel Andrade Varea, con matrícula profesional número novecientos setenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (02) fojas útiles, incluida la petición correspondiente, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, el PODER ESPECIAL, otorgado por LILIAN DE MUSCHETT, en calidad Representante Legal de Empresa MULTI CORPORATE GROUP INC. Secretario de BLOOMING LIMITED INC. a favor de la Doctora MARIA ELENA ANDRADE LUNA, que antecede, en Quito a, veintisiete de Mayo de dos mil nueve.- c.s.

/s/ Miguel Andrade Varea
Dr. Sebastián Valdovinoso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



Se protocolizó ante mí, el veintisiete de mayo del dos mil nueve, y en fe de ello confiero esta NOVENA COPIA CERTIFICADA, de PODER ESPECIAL, otorgado por LILIAN DE MUSCHETT, en calidad de Representante Legal de la empresa MULTI CORPORATE GROUP INC., Secretario de BLOOMING LIMITED INC, a favor de la Doctora MARIA ELENA ANDRADE LUNA, debidamente sellada y firmada en Quito a, veintiséis de enero del dos mil diez.-

r.s.

/s/ Sebastián Valdovinoso Cueva
Dr. Sebastián Valdovinoso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

